



ELKARRIZKETA
SOZIALERAKO MAHAIA
MESA DE
DIÁLOGO SOCIAL

MANIFESTACIONES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL

El grupo de coordinación de la Mesa de Diálogo Social, tras analizar la resolución nº 41, aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco en el debate monográfico celebrado el día 8 de abril de 2022, de la que se le ha dado traslado por el Departamento de Empleo y Trabajo del Gobierno Vasco, ha acordado realizar las siguientes MANIFIESTACIONES:

1º.- Actualmente en la CAPV no se están abonando complementos a las prestaciones de desempleo generadas y percibidas durante un ERTE porque el subtipo al que quedó vinculada esta prestación complementaria ha desaparecido, dada la finalización de la vigencia del último de los Reales Decretos-ley reguladores de los ERTES originados, en sus diferentes modalidades, por la pandemia del coronavirus.

Por tanto, no resulta posible “mantener” estos complementos tal y como, de forma literal, se solicita en la resolución aprobada por el Parlamento Vasco.

2º.- Con independencia de ello, la MDS expresa su preocupación, compartida por todos sus miembros, de que la actual guerra en Ucrania, u otras circunstancias externas de carácter excepcional, de forma aislada o conjunta, puedan acabar provocando un incremento significativo de ERTES y, consecuentemente, de personas afectados por ellos.

3º.- En opinión de los componentes de la Mesa, el instrumento preferente para abordar el efecto de las crisis sobre el empleo debe ser el ERTE, como medida de flexibilidad que simultáneamente posibilita su mantenimiento y la adaptación de las empresas a las fluctuaciones productivas, tal y como se acreditó con la pandemia de la COVID.

4º.- Adicionalmente a ello, la MDS muestra también su conformidad con el marco de gestión de la flexibilidad acogido por las nuevas normas laborales que, igualmente, prima el ERTE como medida preferente de ajuste antes las situaciones de crisis.

5º.- Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la MDS entiende que resultaría adecuado actuar de forma similar a como se hizo en su momento en relación con los ERTE(s) COVID para paliar las situaciones de necesidad que podrían producirse para las personas trabajadoras con bases bajas de cotización si se generalizara nuevamente la utilización de los Expedientes Temporales a consecuencia de la guerra de Ucrania y/o de otras circunstancias externas de carácter excepcional que pudieran concurrir con ella.

6º.- En el momento actual, sin embargo, y de acuerdo con los datos trasladados a la MDS por el Dpto. de Empleo y Trabajo, el número de personas en ERTE y percibiendo



ELKARRIZKETA
SOZIALERAKO MAHAIA
**MESA DE
DIÁLOGO SOCIAL**

prestaciones de desempleo es muy bajo, por lo que no se constata, al menos por el momento, la necesidad de actuar a través de mecanismos de alcance general como los complementos establecidos en su día en relación con los ERTE(s) COVID.

7º.- Ello no obstante, y tal y como se reflejó en la Declaración aprobada el día 15 de marzo de 2022, la MDS expresa su voluntad de realizar un seguimiento de la situación actual y, en especial, de la incidencia de la guerra y de otros factores externos de naturaleza excepcional en el empleo y su eventual traslación a ERTE (s) originados por dichas causas, y adquiere el compromiso de revisar su posicionamiento a instancias de cualquiera de sus miembros en el supuesto de que el número de afectados se incremente de manera significativa, y de estudiar la adopción, en su caso, de acuerdos y medidas de contenido similar a las que se establecieron en relación con los ERTE (s) COVID.

En Bilbao, a 27 de mayo de 2022